



Negociado: Desarrollo Local

ANUNCIO

La Concejala de Desarrollo Económico por delegación de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, ha dictado el Decreto 2281/2021 de 29 de septiembre, que a continuación se transcribe:

Decreto de aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, desde el 4 y hasta el 18 de octubre de 2021 (ambos incluidos), según artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el BOP de Córdoba nº 135, de 15 de Julio de 2014.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2010 el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente el Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 de 22 de diciembre de 2010.

Visto que en enero de 2012 tuvo lugar la primera convocatoria de cesión de huertos sociales, adjudicándose en marzo un total de 36 parcelas.

Visto que en marzo de 2012 tuvo lugar una segunda convocatoria para la cesión de huertos sociales, adjudicándose en mayo un total de 20 parcelas y completándose la cesión de los 56 huertos sociales.

Visto el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río y posterior modificación, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014.

Visto que actualmente se encuentran 3 huertos libres y pendientes de adjudicación.

Y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 27 de Septiembre y visto el informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, de fecha 27 de septiembre de 2021, relativo a la necesidad de aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, desde el 4 y hasta el 18 de octubre de 2021 (ambos incluidos), según artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el BOP de Córdoba nº 135, de 15 de Julio de 2014.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

3F43 8836 FAE3 6040 2F7B



3F438836FAE360402F7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 30/9/2021



HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, desde el 4 y hasta el 18 de octubre de 2021 (ambos incluidos), según artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 135 de 15 de Julio de 2014.

SEGUNDO: Adjudicar los huertos que se encuentran libres, según procedimiento correspondiente a la convocatoria.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración.

Código seguro de verificación (CSV):

3F43 8836 FAE3 6040 2F7B



3F438836FAE360402F7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 30/9/2021



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

1. NORMAS GENERALES.

1.1 Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, regular el procedimiento de concesión de autorización para la ocupación de tres huertos sociales, denominados C1, C4 y C5, cuyas características y descripción se detallan en el Anexo I y ubicados en el Corvo, Parcela catastral 169, polígono 25.

1.2 Procedimiento de selección.

Sorteo público.

1.3 Tipo de adjudicación.

Las cesiones de uso de los huertos de ocio se autorizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/1999 de 20 de septiembre. En virtud a esto se otorgará licencia municipal para la adquisición de la condición de beneficiario/a o cesionario de los huertos de ocio.

1.4 Normas de uso.

Se regulan en el Reglamento para la Cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 135 de 15 de julio de 2014.

1.5 Tasa a satisfacer.

Según lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos, Tasas Municipales y las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de Palma del Río para el ejercicio 2021. "Ordenanza fiscal reguladora de tasas y precios públicos por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública.-

- Tarifa 1: Tasa por la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio, concedido a usuarios individuales por aprovechamiento especial.....0,13 €/m²/Anual.

- Tarifa: Precio Público para los usuarios de los huertos sociales y de ocio, tanto individuales como los concedidos a entidades de carácter social, por suministro de agua no potable.....0,03 €/m²/Anual".

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Requisitos:

Para acceder al uso de los huertos de ocio es condición indispensable que las personas cumplan los siguientes requisitos:

A) No llevar a cabo **ninguna actividad remunerada** y cumplir una de los siguientes condiciones:

- Haber cumplido los 60 años
- Ser Jubilado
- Ser pensionista
- Menor de 60 años con discapacidad superior o igual al 33 %.

B) Ser vecino/a de Palma del Río, figurando inscrito/a en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de al menos tres años.





C) Estar físicamente capacitado/a para realizar el trabajo agrícola propio del huerto.

D) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán formalizarse, según el modelo que se anexa a esta convocatoria (Anexos II y III) y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del **4 al 18 de octubre de 2021**, ambos incluidos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o en su caso autorización firmada para su comprobación (Anexo III).
- Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Palma del Río (en el que aparezca la fecha de empadronamiento en la localidad)
- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado, pensionista o discapacidad del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente, Seguridad Social o mutualidad que corresponda) bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite su cese en la vida laboral).

Al objeto de comprobar los miembros que componen la unidad familiar del solicitante también se deberá presentar:

- Certificado de unidad familiar a la que pertenezca el solicitante

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 Previo a la publicación de las listas provisionales se constituirá una Comisión de valoración específica para la adjudicación de los Huertos sociales y de ocio. Se encargará de verificar que todas las solicitudes cumplan los requisitos mínimos y velarán por el correcto desarrollo del sorteo.

La Comisión estará constituida por tres técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río.

4.2 La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración le corresponde a la Alcaldesa y se hará pública en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Palma del Río, conjuntamente con la lista definitiva.

4.3 La comisión actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del





procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, pudiendo presentarse reclamaciones y subsanaciones contra la misma, por espacio de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones o se apreciaran errores de oficio.

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación, será mediante sorteo público.

A) El procedimiento aplicable a la adjudicación de las parcelas, se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas y adjudicándose un único huerto por solicitante o unidad familiar. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanada en su caso la posible falta de documentación si la hubiere o aclarados aquellos extremos que pudiesen resultar dudosos de alguna de ellas, se expondrá al público (en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal), la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as**, concediéndose un **plazo de diez días hábiles** para presentar reclamaciones contra la misma.

B) Finalizado dicho plazo, a la vista de las reclamaciones y subsanaciones presentadas, se aprobará y publicará (en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la web municipal) la **lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as** al proceso de adjudicación, fijándose en esa misma publicación el lugar, día y hora del sorteo público. Se confeccionará una lista ordenada y numerada según orden alfabético del primer apellido del solicitante. Este número de orden será con el que cada solicitante participe en el sorteo.

C) El sorteo se celebrará en acto público y actuará como secretario/a el Técnico de Desarrollo Local que forme parte de la Comisión de Valoración. Se introducirán en una urna, tantos números como solicitantes se hayan admitido, correspondiendo cada número, con el asignado al solicitante en la lista definitiva de admitidos.

De la urna se extraerá un primer número, que determinará el solicitante al que se le adjudicará la parcela nº 1, la cual viene detallada en el Anexo I de las bases. A continuación se extraerá un segundo número, que determinará el solicitante al que se le adjudicará la parcela nº 2, detallada en el Anexo I y por último se extraerá un tercer número, que determinará el solicitante al que se le adjudicará la parcela nº 3.

Una vez terminado el sorteo y si hubiese más solicitantes que parcelas, se extraerán uno a uno el resto de números, asignándoles por tanto el orden que





tendrán en la **lista de espera** constituida por sorteo y **correspondiente a esta quinta convocatoria**.

Las listas de espera tendrán una validez de **cuatro años**. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación por el uso y disfrute de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la lista referida.

D) Una vez efectuado el sorteo, la persona Secretaria de la mesa extenderá acta, en la que se incluirán los solicitantes que hayan sido beneficiarios de un huerto, así como la relación de solicitantes y el número de orden asignado en la lista de reserva constituida a tal efecto, mediante el respectivo sorteo.

7. LICENCIA

7.1 La licencia contendrá:

A) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.

B) Número, superficie y localización del huerto.

C) Duración de la licencia.

D) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.

E) Causas de extinción.

Los adjudicatarios se deberán comprometer a las condiciones contenidas en la licencia, para lo que se les citará en el día hábil que se indique en la comunicación, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la dependencia municipal que asimismo se señale, momento en el que deberán suscribir por escrito personalmente dicho compromiso.

En la mencionada Licencia, aparecerá el inicio y final del periodo de adjudicación, estando la fecha de entrega de los huertos supeditada a la finalización de las obras de adecuación. La fecha de la licencia comenzará a contar desde la recogida de llaves, citándose previamente a los usuarios para ello.

7.2 El otorgamiento de la licencia de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

Los adjudicatarios recibirán una acreditación identificativa donde se hará constar:

- La persona física titular de la autorización
- Una fotografía tamaño carnet
- La duración de la autorización

8. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

Los huertos se adjudicarán por un período de **8 años**, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años.

La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Iltre. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión.





9. DELIMITACIÓN DE LAS PARCELAS

La numeración de la parcela, así como sus características se encuentra reflejada en el Anexo I de las presentes bases.

10. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO (causas y efectos)

10.1 Como regla general, la Licencia que ampara al beneficiario del huerto social se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa. La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado en que fue entregado.

10.2 Asimismo el acuerdo o resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:

- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.
- Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar en el huerto.
- Pérdida de la vecindad de Palma del Río.
- Falta de cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos.
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en el Reglamento.
- Utilización del huerto para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en el Reglamento.
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.
- Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en la misma unidad familiar de la adjudicación de dos o más huertos.
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución, que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.
- Por mutuo acuerdo
- Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por la Administración Municipal al objeto de destinar el otro a otros usos considerados preferentes.

La extinción anticipada de la cesión, se efectuará por decisión motivada del órgano competente del Ayuntamiento de Palma del Río, previa tramitación del expediente.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas no dará derecho a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de la licencia, el usuario deberá reintegrar al Ayuntamiento el huerto cedido. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Palma del Río, a **27 de Septiembre de 2021**





ANEXO I

Relación de huertos comprendidos en la convocatoria relativa a la autorización, para la utilización de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río. Convocatoria quinta de 2021

HUERTO	PARCELA	Superf. (m²)
1	Huerto C1	92,00
2	Huerto C4	86,76
3	Huerto C5	86,76

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

3F43 8836 FAE3 6040 2F7B



3F438836FAE360402F7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 30/9/2021



ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RIO

APELLIDO 1º.....APELLIDO 2º.....

NOMBRE:.....N.I.F.:.....

Domicilio a efectos de NOTIFICACIÓN:

Avda/Calle.....Nº.....Esc.....Piso.....Puerta.....

Municipio.....Provincia.....C.P.....

Tfno.....Móvil.....

Adjunta la documentación complementaria (original o fotocopia compulsada) y

Solicita autorización para la ocupación de un huerto social y de ocio.

Para el caso de resultar concesionario/a, el/la solicitante **se compromete** al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes **Bases Regulatoras** de la convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río y el **Reglamento** para la cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 135, de 15 de julio de 2014.

En Palma del Río, a.....dede 2021

Firma del solicitante

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RI

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

3F43 8836 FAE3 6040 2F7B



3F438836FAE360402F7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 30/9/2021



ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RIO

La persona abajo firmante **autoriza** al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río a verificar los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, en las presentes Bases Reguladoras, relativas a la Convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

COMPROBACION DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de la obligaciones con la Seguridad Social.	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de la obligaciones con Hacienda Local.	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.	

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de autorización para la utilización de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio de Palma del Río y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a ____ de _____ de 2021

La persona solicitante

Fdo.: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma de Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la concesión de autorización para la utilización de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza Mayor de Andalucía, 1 14.700 — Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

3F43 8836 FAE3 6040 2F7B



3F438836FAE360402F7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 30/9/2021



DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación (**original o fotocopia compulsada**):

- D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.
- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado, pensionista o discapacidad del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente, Seguridad Social o mutualidad que corresponda) bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite su cese en la vida laboral).
- Al objeto de comprobar los miembros que componen la unidad familiar del solicitante también se deberá presentar: Certificado de unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Palma del Río (en el que aparezca la fecha de empadronamiento en la localidad).
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o en su defecto autorización al Ayuntamiento de Palma del Río para la consulta (Anexo III).

En el caso de solicitante menor de 60 años y no pensionista, además deben adjuntar:

- Informe de la situación laboral y administrativa

Código seguro de verificación (CSV):

3F43 8836 FAE3 6040 2F7B



3F438836FAE360402F7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 30/9/2021